

Reparación

Mecanismo Independiente de Reparación

Reclamaciones y quejas

Determinación de elegibilidad

GCF Project FP146: Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan

MIR Caso: C-0006-Nicaragua

21 de julio, 2021



GREEN
CLIMATE
FUND

Determinación de elegibilidad

Los Términos de Referencia (TdR)¹ y los Procedimientos y Directrices (PD)² del Mecanismo Independiente de Reparación (MIR) del Fondo Verde para el Clima (FVC) establecen como el MIR gestiona las quejas o reclamo de una persona, grupo de personas o comunidad que han sido o pueden verse afectados por los impactos adversos de un proyecto o programa financiado por el FVC. Una vez que el MIR recibe y registra una queja o reclamo, los PD requieren que el MIR determine si el reclamo o queja cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en los párrafos 20-21 y 23-24 de los PD del MIR. Cabe señalar que esta determinación es de naturaleza procesal y no representa un pronunciamiento sobre el fondo o sobre su validez.

RESUMEN DE LA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Por razones fundamentadas con mayor detalle en este documento, el MIR determina que esta queja es **elegible** bajo los TdR y PD del MIR.

LA QUEJA Y LA HISTORIA PROCESAL

El 30 de junio de 2021, el MIR recibió una denuncia a la que el MIR acuso recibo el 30 de junio de 2021. El (los) reclamantes(s) solicitaron ser amparados por la confidencialidad, y por ello, el MIR está otorgando confidencialidad de conformidad con sus TdR y PD y como resultado de su evaluación del riesgo de represalias. Por razones de confidencialidad, la queja no se publicará en el sitio web de MIR.

La queja se relaciona con el proyecto FP146 financiado por el FVC, “Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan”, un proyecto con sede en la región caribeña de Nicaragua. El objetivo principal de este proyecto es restaurar paisajes forestales degradados en las Reservas de la Biosfera Bosawás y Río San Juan. Este proyecto también tiene como objetivo promover la ordenación sostenible del uso de la tierra y la ordenación forestal.³

El FP146 fue aprobado en la 27^a reunión del Directorio del FVC el 13 de noviembre de 2020. La Entidad Acreditada (EA) de este Proyecto es el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). A la fecha de esta determinación de elegibilidad, el FVC y la Entidad Acreditada no han firmado el Acuerdo de Actividad Financiera (AAF) relacionado con este proyecto y, como tal, aún no se han desembolsado fondos.

El (los) demandante(s) plantearon al MIR varias preocupaciones relacionadas con este proyecto. Según el (los) demandante(s), la alegación es que:

1. acogen con satisfacción los objetivos del proyecto. Sin embargo, la principal preocupación gira en torno al diseño y la implementación del proyecto;
2. el proyecto en sí dañará a las comunidades indígenas y afrodescendientes ya que antes de la aprobación del proyecto, no hubo una consulta adecuada con las comunidades, incluido el consentimiento libre, previo e informado (CLPI);

¹ Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/irm-tor>

² Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/document/2019-procedures-and-guidelines-irm>

³ Para obtener más información sobre este proyecto, visite el sitio web del FVC en: <https://www.greenclimate.fund/project/fp146>

3. temen que el proyecto Bio-CLIMA repita la historia, lo que significa degradación ambiental y ataques de colonos armados no indígenas contra comunidades indígenas, lo que resultará en la usurpación continua de tierras tradicionales y ancestrales;
4. las comunidades indígenas afectadas por este proyecto han sido víctimas de múltiples ataques, y las comunidades temen que la atención y el dinero que este proyecto trae consigo pueda aumentar aún más estos ataques;
5. las acciones de la EA no parecen cumplir con las políticas del FVC, especialmente sobre participación y divulgación de información;
6. la Junta Directiva del FVC impuso condiciones especiales al aprobar el proyecto para proteger a las comunidades indígenas, y estas condiciones brindan una oportunidad para aliviar algunos de los riesgos para las comunidades y asegurar la implementación adecuada del proyecto;
7. sin embargo, las condiciones de la Junta Directiva del FVC impuestas al proyecto, especialmente las relacionadas con la implementación del CLPI y con la selección de terceros a cargo de un monitoreo independiente, no se definirán ni se cumplirán de manera efectiva y, por lo tanto, las comunidades se verán perjudicadas. No hay certeza de que las condiciones logren su propósito de asegurar el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y la adecuada supervisión del proyecto en beneficio de las comunidades;
8. las condiciones de la Junta solo cumplirán su propósito si se implementa de una manera que incluya la participación de las comunidades afectadas y de la sociedad civil que monitorea el FVC, y el proyecto es debidamente supervisado mediante el nombramiento de terceros independientes según lo establecido. en las condiciones de la Junta; y
9. la entidad ejecutora no cumplirá con sus obligaciones en la implementación del proyecto Bio-CLIMA.

Durante la fase de determinación de elegibilidad, el MIR obtuvo más información de los denunciantes. Sobre la base de la información recopilada por el MIR, el MIR, *prima facie*, concluye que se cumplen los criterios de elegibilidad, como se establece con más detalle a continuación.

CRITERIO DE ELEGIBILIDAD

El MIR examinó la elegibilidad de la denuncia en función de los criterios de elegibilidad establecidos en los párrafos 20-21 y 23-24 de los PD del MIR. Los criterios de elegibilidad principales y los hallazgos del MIR en relación con estos criterios se establecen en la tabla a continuación.

Criterio	Sí/No	Razon(es)
¿La queja o queja fue presentada por una persona, grupo de personas, comunidad (o cualquier representante debidamente autorizado por los grupos antes mencionados) que han	Sí	Los demandantes son una persona, un grupo de personas o una comunidad directamente afectada por un proyecto financiado por el FVC, a saber, FP146. Como se estableció anteriormente, los denunciantes han sido o pueden verse afectados por los impactos adversos de un proyecto o programa financiado por el FVC.

<p>sido o pueden verse afectados por los impactos adversos de un proyecto o programa financiado por el FVC?</p>		
<p>¿Se presentó la queja o queja al MIR antes de la última de las dos fechas siguientes?</p> <p>(a) Dos años a partir de la fecha en que el denunciante tenga conocimiento de los impactos adversos mencionados en el párrafo 20 de los PD; o</p> <p>(b) dos años desde el cierre del proyecto o programa financiado por el FVC.</p>	Sí	<p>La queja fue presentada el 30 de junio de 2021. En el momento de la presentación, el proyecto fue aprobado y el FVC y EA aún no han firmado el Acuerdo de Actividad de Financiamiento ni han desembolsado fondos para el proyecto. En consecuencia, la denuncia se presentó al MIR antes de la última de las fechas mencionadas en el párrafo 23 de los PD del MIR.</p>
<p>¿La queja o queja cae dentro de una o más de las exclusiones enumeradas en el párrafo 24 de las PD?</p>	No	<p>Ninguno de los criterios de exclusión son de aplicación a esta denuncia.</p>

DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD

Por las razones indicadas anteriormente, el MIR determina que esta queja es **elegible** bajo los TdR y PD del MIR. El MIR ahora se pondrá en contacto con los denunciantes y otras partes interesadas para evaluar más a fondo los problemas de la denuncia y proporcionar más información sobre los próximos pasos y opciones disponibles con respecto al procesamiento de la denuncia. Para obtener más información sobre el proceso que seguirá el MIR, consulte el párrafo 36 de las PD.

[Firmado]

Lalanath de Silva, Ph.D, LL.M

Director del Mecanismo Independiente de Reparación
Fondo Verde para el Clima
Songdo International Business District
175, Art Center-daero, Yeonsu-gu, Incheon 22004
Republic of Korea

Preparado por:

Sue Kyung Hwang, B.A., M.A., M.Sc.

Registro oficial a cargo
Mecanismo Independiente de Reparación
Fondo Verde para el Clima